



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO  
ANDAHUAYLAS – APURÍMAC**



*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 59 -2019-AL- MDSJ**

San Jerónimo, 15 de enero del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO**

**VISTO:**

El Memorandum N° 008-2019-AL-MDSJ/AND, de fecha 11.01.2019; y expediente adjunto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al D. L. N° 1068 Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, detalla en sus artículos que,

Artículo 1°.- De la creación y finalidad. "El presente Decreto Legislativo tiene por objeto la creación del Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones, la que está a cargo de los Procuradores Públicos, cuyo ente rector es el Ministerio de Justicia y está representado por el Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado".

Artículo 18°.- Los Procuradores Públicos Municipales. Y en el numeral 18.1. Menciona que, "Los Procuradores Públicos Municipales ejercen la defensa jurídica del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su ley orgánica y su reglamento. Tienen sus oficinas en las sedes oficiales de las Municipalidades. Se encuentran vinculados normativa y funcionalmente al Consejo de Defensa Jurídica del Estado y administrativamente a su Municipalidad".

Que, los artículos 22° y 23° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, el cual detalla lo siguiente:

Artículo 22°.- La Procuraduría Pública Municipal, es el órgano responsable de la representación y defensa judicial de los intereses y derechos de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo. Está a cargo de un funcionario, denominado Procurador Público Municipal, que depende de la Municipalidad y actúa conforme a las disposiciones del Consejo de Defensa Judicial del Estado.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JERÓNIMO  
ANDAHUAYLAS – APURÍMAC**



*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

Artículo 23º.- La procuraduría Pública Municipal cumple las siguientes funciones:

1. Representar a la municipalidad y al estado ante los órganos jurisdiccionales y constitucionales para la defensa de sus intereses y derechos, así como en todo tipo de procesos y procedimientos administrativos ante el Ministerio Público y la Policía Nacional, así como en procesos arbitrales y de conciliación.
2. Celebrar conciliaciones en los casos que se cuente con autorización del Concejo Municipal.
3. Proponer al Alcalde para su aprobación los planes y presupuesto de la Procuraduría Pública Municipal.
4. Proceder a formular denuncia ante el Ministerio Público o iniciar procesos judiciales en contra de funcionarios y servidores de la Municipalidad o acto administrativo del Alcalde, cuando la Oficina de Control Institucional haya encontrado responsabilidad civil o penal.
5. Impulsar los procesos judiciales a su cargo, formulara requerimientos e interponer medios defensa contra decisiones que afecten los interés de la Municipalidad.
6. Informar al concejo municipal y Alcalde, de manera inmediata y bajo responsabilidad, las notificaciones de las sentencias judiciales expedidas en contra de los intereses o derechos de la Municipalidad.
7. Mantener permanente coordinación con el consejo de defensa judicial de Estado sobre los alcances de las normas y los avances de los procesos judiciales en marcha.
8. Sustener, periódicamente, reuniones de coordinación con los Gerentes y Jefes de Unidades Orgánicas con la finalidad de planear y desarrollar estrategias preventivas que signifiquen una reducción en la generación de nuevos procesos o denuncias.
9. Organizar y administrar el acervo documentario del ámbito de su competencia.
10. Solicitar informes, antecedentes y la colaboración de cualquier dependencia o repartición del Sector Público Nacional para el ejercicio de su función.
11. Rendir informe anual, a través del despacho de Alcaldía, al Consejo de Defensa Judicial del Estado, sobre los procesos judiciales iniciados o tramitados en defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad, suministrando los datos acerca de los juicios en tramitación y formulando propuestas para el mejor desenvolvimiento o desarrollo de la defensa de la entidad.
12. Requerir el auxilio de la fuerza pública, a través de la autoridad política, para el mejor desempeño de sus funciones.
13. Otras que le encargue el Concejo Municipal o el Alcalde.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JERÓNIMO  
ANDAHUAYLAS – APURÍMAC**



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Que, mediante Memorandum N° 008-2019-AL-MDSJ/AND, de fecha 11.01.2019, el cual dispone efectuar el acto resolutorio para la encargatura de funciones del Órgano de Defensa Judicial a la Dirección de Asesoría Legal quien asume la **Abog. Kely Díaz Sotelo**.

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, las funciones del Órgano de Defensa Judicial a la Dirección de Asesoría Legal quien asume la **Abog. Kely Díaz Sotelo**, a partir de la fecha. Con las atribuciones que le confiere de acuerdo a los artículos 22° y 23° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición anterior emitida que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las áreas competentes para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE SAN JERÓNIMO  
**Percy Godoy Medina**  
ALCALDE